



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO BBVA, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del 14 de enero de 2020, adicionalmente se presenta solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio en bloque distinguido con matrícula mercantil N° 9000065899 denominado TODO LUJOS Para proveer. Bucaramanga, 22 de enero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN
DEMANDADOS:	EDGAR RAÚL ACEVEDO TORO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 034
RADICADO:	680014189001- 201900187-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO - FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO BBVA mediante correo electrónico, -en respuesta al oficio No 0028-, en el que informa que el aquí ejecutado EDGAR RAÚL ACEVEDO TORO, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.499.756, si presenta vinculo comercial vigente con la mentada entidad, empero a la fecha no tiene saldo disponible que se pueda afectar con la medida de embargo ordenada por este Juzgado.

Por otro lado, respecto de la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Secuestro del establecimiento de comercio en bloque distinguido con NIT 91499756-2 denominado TODO LUJOS, denunciado como de propiedad del aquí demandado, se permite manifestar lo siguiente:

Que ante la situación actual de incremento de casos de infecciones por (SARS-CoV-2) COVID-19 y lo anunciado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11709 de fecha 8 de enero de 2021, mediante el cual resolvió suspender temporalmente el artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, desde el doce (12) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021, en cuanto al porcentaje de aforo, y en concordancia con el ACUERDO No. CSJSAA21-9 del 12 de enero de 2021, emitido por Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, dicha diligencia será programada para el mes de abril.

Como consecuencia de lo anterior, se programa la realización de la diligencia de secuestro, para el día **martes 06 de abril de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, respecto del establecimiento de distinguido con NIT 91499756-2 denominado TODO LUJOS, de propiedad del demandado EDGAR RAÚL ACEVEDO TORO, el reseñado bien se encuentra ubicado en la CARRERA 15 # 21 – 85 de esta ciudad, con correo electrónico todolujos@hotmail.com.

Como secuestre, se designa al señor RAÚL MANRIQUE BOHÓRQUEZ, a quien se le deberá comunicar el nombramiento en debida forma en la Carrera 19 A No. 26 A 51



Barrio Villa Campestre de Girón (Sant), así mismo al correo electrónico raulmanbo81@hotmail.com, (celular 318 618 99 26) y si acepta será posesionado.

Se dispone librar oficio por secretaría con dicha finalidad, el cual deberá ser remitido por cuenta y costo de la parte demandante, y deberá allegar la constancia de envío por lo menos tres (3) días antes de la fecha fijada para la diligencia, ya que resulta necesaria la comparecencia de la auxiliar de la justicia para los efectos de la diligencia agendada.

Como honorarios provisionales por la asistencia del secuestre, se fija la suma que de cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, es decir, la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientos pesos (\$151.000) que deberán ser cancelados por la parte demandante.

El auxiliar nombrado pertenece a la categoría N° 1 de la lista oficial (Acuerdo PSAA15-10448 de 2015), la cual aplica este despacho atendiendo su jurisdicción territorial que no supera el máximo de habitantes allí establecidos.

De igual forma, la parte interesada en adelantar la diligencia, deberá allegar de manera física, a la estación de policía del sector norte de esta ciudad, comunicación que se ordena realizar por secretaría, con la finalidad que se garantice el acompañamiento respectivo en la fecha y hora fijada para atender lo aquí programado, y de la cual, previo a realizar la misma, se deberá aportar al Despacho constancia de su recibido, al correo electrónico j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO BBVA

SEGUNDO: PROGRAMAR la realización de la diligencia de secuestro, para el día **martes 06 de abril de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, respecto del establecimiento de distinguido con NIT 91499756-2 denominado TODO LUJOS, de propiedad del demandado EDGAR RAÚL ACEVEDO TORO; el reseñado bien se encuentra ubicado en la CARRERA 15 # 21 – 85 de esta ciudad, con correo electrónico todolujos@hotmail.com, por los motivos expuestos en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 03** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga, **26 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de1200837f7479125c64881ac4bc5826a1199318bcf69d4d61385f0345c65cd2

Documento generado en 18/01/2021 06:17:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>